

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 31 DE JULIO DE 1975

NÚM. 171

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 2.^a

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de

los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe pral.
Valentin Arias González	1974	Rústica y S. Social	Bembibre	3.318
Eduviges Alvarez Molinero	1974	Urbana	Idem	72
Agustín Olano Arias	1974	Licencia Fiscal	Idem	306
Luciano Cubero	1973/74	Rentas Capital	Idem	190
Luciano Vega Rodríguez	1974	Licencia Fiscal	Congosto	96
Isidro Cerviño Rodríguez	1974	Idem	Páramo del Sil	390

Ponferrada, 6 de junio de 1975.—El Recaudador, V. Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3365

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA**

RI 6337/20.282/24.986.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 30 metros de longitud, derivada de la línea de Iberduero, S. A., centro de transformación de tipo intemperie de 100 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en el sector de La Lastra de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3956 Núm. 1649.—583,00 ptas.

**

Exp. 19786. RI-6337. Dp.º 24.474.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6 solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Dos líneas subterráneas a 13,8 KV. de 220 m. de longitud, cada una de ellas, con origen en la línea de Navatejera-San Marcos y término en el centro de transformación del Hospital Princesa Sofía, sito en Navatejera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3955 Núm. 1648.—550,00 ptas.

**

R. I. 9.873. Exp. 20.263/24.975.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Montajes Madrid, S. L., con domicilio en la calle Avda. de América, n.º 38, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Montajes Madrid, S. L., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 15 kV., de 50 metros de longitud y un centro de transformación, de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 10/15 kV./380-220-127 V., que se instalará en los talleres ubicados en La Cempa-Fuentes Nuevas en Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3982 Núm. 1655.—533,00 ptas.

**

Exp. IAT-19.792/24.972.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Lácteas Montañesas, S. A., con domicilio en la calle Camino de Peregrinos, s/n., de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 75 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Lácteas Montañesas, S. A., la instalación de un transformador de 75 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un transformador trifásico, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el actual centro de transformación de la fábrica de productos lácteos ubicada en el Camino de Peregrinos de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3981 Núm. 1654.—561,00 ptas.

**

R. I. 6.337. Exp. 20.215/24.984.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, n.º 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y

un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Dis-

tribución. León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: una línea subterránea a 13,2 kV., de 40 m. de longitud, con origen en la de Iberduero, S. A., General Benavides a Fernández Ladreda y con término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380-230 V., que se instalará en la calle de Los Maestros Cantores de esta capital, cruzándose con la línea las calles Murillo y Maestros Cantores.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3985

Núm. 1658.—627,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector Comercio de la Piel, del Sindicato Provincial de la Piel, aprobado por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de mayo de 1974, y

Resultando que con fecha 16 de julio actual, tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito de la Delegación Provincial de la Organización Sindical, al que se acompaña Acta de la reunión de la Comisión Paritaria en virtud de la cual, se acordó "incrementar los salarios que se recogen en el art. 7.º del mencionado Convenio en un 17,3 %, resultando la tabla salarial que como anexo se acompaña, fijando para aquellas categorías laborales el salario mínimo interprofesional, cuando no lo supere con el aumento del índice, entrando en vigor la nueva Tabla salarial el 1.º de junio de 1975"; certificación del Instituto Nacional de Estadística en base a la cual el incremento experimentado entre 1 de junio de 1974 y 1 de junio de 1975 fue del 17,3 % entre los índices de los dos períodos considerados, al igual que la correspondiente Tabla salarial y proponiéndose, en su consecuencia, se dicte Resolución aprobatoria de la misma, por aplicación del referido índice sobre la anterior.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Resolución y disponer su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Considerando que en la tramitación de este expediente de revisión se han observado las prescripciones reglamentarias, efectuándose aquél por imperativo de lo dispuesto en el vigente Convenio, y correspondiéndose las nuevas Tablas salariales con el incremento del coste de vida, de conformidad con el índice facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, y no dándose causa alguna de invalidez que impidiera su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, al igual que la conformidad de las partes, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Aprobar las Tablas salariales elaboradas por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Sector "Comercio de la Piel" que, sustituyendo a las hasta ahora vigentes,

integrarán el texto del art. 7.º del Convenio mencionado.

Segundo.—Que se comunique la presente Resolución a la Organización Sindical para su entrega y notificación a las partes.

Tercero.—Disponer su publicación y la de las Tablas salariales anexas a la presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos Merino.

ANEXO I

NUEVA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA EL SECTOR "COMERCIO DE LA PIEL"

CATEGORIAS	Salario mensual Pesetas
Director	15.753
Encargado General	13.396
Jefe de Compras o Ventas	13.396
Jefe de Sucursal	11.988
Encargado de Establecimiento	9.853
Viajante	9.501
Corredor de Plaza	9.501
Dependiente de 25 años	9.501
Dependiente de 22 a 25 años	8.798
Dependiente mayor (10 % más que el de 25 años)	8.400
Ayudante	8.400
Escaparataista	9.501
Mozo especializado	8.400
Mozo	8.400
Aprendices de 14 y 15 años	3.246
Aprendices de 15 y 16 años	5.160
Personal de limpieza (por horas)	38
Jefe Administrativo	12.293
Contable o Cajero	10.006
Oficial Administrativo	9.501
Auxiliar Administrativo (más de 25 años)	8.798
Auxiliar Administrativo (de 18 a 25 años)	8.400
Auxiliar de Caja (de 16 a 18 años)	5.160
Auxiliar de Caja (de 18 a 25 años)	8.400
Auxiliar de Caja (de más de 25 años)	8.798
Aspirante de 14 y 15 años	3.246
Aspirante de 16 y 17 años	5.160
(Siguen firmas ilegibles).	4100

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, ha considerado los problemas que pudieran plantear el normal desarrollo de las

actividades de la construcción hasta que tenga lugar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono de «La Granja», actualmente en estudio. Aceptando la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, y haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 22 de la Ley del Suelo de 2 de mayo del presente año, acordó por unanimidad:

1.º—Suspender el otorgamiento de licencias de edificación y uso del suelo, así como de parcelación de terrenos, en el polígono de «La Granja», el cual queda delimitado por el río Sil, la calle General Vives o carretera de Madrid a La Coruña, Parque del Plantío y Avenida del Bierzo, en la unión del del Polígono del Plantío con el Polígono de las Huertas, con el fin de estu-

diar el plan parcial de tal zona y ello durante el plazo de un año.

Para no causar perjuicios innecesarios a los interesados en la edificación o parcelación de la zona del Polígono de La Granja, éstos podrán dirigir al Ayuntamiento consulta previa por medio de escrito en el que expresen con claridad los fines que se propongan llevar a cabo, así como las características de la edificación, acompañando croquis a escala del emplazamiento de los inmuebles, al objeto de que en los casos en que no se contradiga la urbanización que se elabora, sea autorizada la confección de los oportunos proyectos y subsiguiente realización de las obras.

2.º—Que tal resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la prensa provincial y local y emisora local, para general conocimiento.

3.º—Que se notifique esta resolución al Sr. Notario y al Sr. Registrador de la Propiedad con residencia en esta ciudad, a los efectos del apartado 3.º del artículo 79 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para el de las personas a quienes pueda afectar.

Ponferrada, 16 de julio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3998

Entidades Menores

Junta Vecinal de Torral de Fondo

Por acuerdo de la Junta Vecinal de este pueblo, se arriendan los pastos y rastrojeras de su término, para la campaña 1975-76. Para tratar e informar: la citada Junta cualquier día (preferible festivos).

Torral de Fondo, 15 de julio de 1975. El Presidente (ilegible).

4006 Núm. 1667.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 20 de 1975, seguidos a instancia de entidad Comercial Industrial del Bierzo, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Nicanor González Ochoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Juan de La Mata, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

Un tractor oruga, marca Carraro 4500, de la casa «Carraro S. P. A.» 35.011 Campodosego - Padova, Italia», concesionario para España Antonio Gutiérrez Jolin, de Málaga, pintado de color rojo, en estado seminuevo y en buen estado de conservación y funcionamiento, con arado incorporado de tres rejas, dos laterales y una central, de 54 H. P. Tasado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día veinte de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

4033 Núm. 1665.—638,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

50 y 51 de 1967

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Juan Luis Martín Pastor y su esposa María Trinchet Lucas, vecinos que fueron de calle La Via, en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3928

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 881/75 seguido en esta Magistratura contra el apremiado don Raúl Alonso García, sobre sanción, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto Perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Raúl Alonso García con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al organismo acreedor y al deudor, a fin de que en plazo de dos días puedan designar Perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. Señoría por ante mí, que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Raúl Alonso García, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 3993

Anuncio particular

R. E. N. F. E.

El día 4 de agosto próximo, a las 10 horas 30 minutos de la mañana, en el muelle de expediciones de Gran Velocidad de la estación de la Renfe de León y ante el Sr. Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en sus dependencias.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 1 y 2 de agosto próximo, en horas de 9 a 13 de la mañana.

León, 26 de julio de 1975.

4065 Núm. 1685.—176,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1975